ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 5512-22

Por medio de este documento, la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja designa al Ingeniero JUAN CARLOS SILVA RINCON, Profesional universitario Grado I de la Secretaría Distrital de Infraestructura de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.254.534, para que desarrolle la **supervisión** del contrato que se describe a continuación:

CONTRATO	No. 5512 de 2022
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y AMOBLAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CALLE 49 ENRE LA CARRERA 12 Y LA CARRERA 25 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
CLASE DE CONTRATO:	Consultoría
FUNDAMENTO JURIDICO:	Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Decreto 125 de 2015-Manual de contratación Del Título III Nº 3.1.2 y Decreto municipal 238 /2021.
COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES	Decreto No. 238 del 19 de Julio de 2021. POR MEDIO EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD PARA CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.

En ejercicio de tal designación deberá cumplir las siguientes actividades:

A. Realizar la supervisión necesaria para el debido desarrollo del contrato.
B. Supervisar que las actividades del contrato se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto.
C. Supervisar en lo que sea necesario para exigirle al contratista junto con el Acta de Cumplimiento parcial e Informe de Actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, si es del caso, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
D. Supervisar el trámite documental, remitiendo a la Secretaría Jurídica dentro de los tres días hábiles, las actas, documentos de ejecución, infomes y demás soportes correspondientes., segun sea el caso. Así mismo será responsable de la oportuna publicación en la plataforma secop II de los documentos de ejecución del contrato.
E. Revisar, viabilizar y suscribir los documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato y su pago.
F. Proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual en cumplimiento al estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 art 83.
G. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación vigente en la entidad.
H. Las demás que se requieran con el fin de supervisar el contrato.

Para el efecto señalado en esta comunicación, se informa que el expediente del contrato se encuentra a su disposición en la Secretaría Jurídica del Municipio de Barrancabermeja y SECOP II.

OSCAR CONTRERAS LAZARO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (e)
Decreto de Encargo No. 292 del 11 de octubre de 2022

NOTIFICACIÓN

Manifiesto que conozco el expediente precontractual (estudios previos, invitación, especificaciones técnicas y demás documentos), así como el contrato. Se notifica la designación de SUPERVISIÓN del Contrato de Consultoría No. 5512-22, el día 13 de Octubre de 2022.

Firma del notificado,

Juan Carlos Silva R

C.C. No. 88254534 de Cucuta.

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abg. ERICH ZAMIR GÓMEZ VELASQUEZ		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			